

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7774 Ejecución de títulos judiciales 26/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 26/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Luengo Hernández contra la empresa Bibiexpress, S.L., JAF Recursos S.L., Juan Antonio Ángel García, Sachiel World, S.L., y contra Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 09/03/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 21/10/14 dictada en autos 114/14 y auto de aclaración a la misma de fecha 30/10/14 a favor de la parte ejecutante, Jesús Luengo Hernández, frente a Fogasa, Bibiexpress, S.L., JAF Recursos, S.L., Juan Antonio Ángel García, Sachiel World, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 3.600 euros en concepto de principal, 650,96 euros de intereses al 10% más 425 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación...”

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

- Requerir a Bibiexpress, S.L., JAF Recursos, S.L., Juan Antonio Ángel García, Sachiel World, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Efectuada dicha consulta:

1) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre de Bibiexpress, S.L., JAF Recursos, S.L., Juan Antonio Ángel García, Sachiel World, SL, en entidades bancarias para asegurar la responsabilidad de los mismos hasta alcanzar las cantidades reclamadas, librándose al efecto orden vía telemática.



2) El embargo de las devoluciones que por cualquier concepto tengan pendientes de percibir las mercantiles demandadas de la AEAT, para lo cual líbrese orden vía telemática...”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bibiexpress, S.L., JAF Recursos, S.L., Sachiel World, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 17 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.